

Resolución Consejo Superior Universitario N° 98/2022. –

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DEL LABORATORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 7 de abril de 2022.-

Visto: La Sesión Ordinaria N° 6 del Consejo Superior Universitario de fecha 7 de abril de 2022,
y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 3 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración de la propuesta de Reglamento de uso del Laboratorio Central y del Manual de Manejo de desechos, presentado por Miembros del Consejo Asesor Técnico del Laboratorio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo”*. -----

Que, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente ha estudiado y debatido el reglamento propuesto por el Consejo Asesor Técnico del Laboratorio, y en tal sentido los Miembros del Consejo Superior Universitario, por unanimidad de los presentes, han decidido aprobar la propuesta presentada. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su artículo 1º, dispone: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

Que, asimismo el artículo 3º de la *Carta Orgánica*, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -----

Que, el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*. -

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR el Reglamento de Uso del Laboratorio Central de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo de la presente resolución. -----

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Mag. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaría General y

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 98/2022. –

ANEXO

REGLAMENTO DE USO DEL LABORATORIO CENTRAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

PRESENTACIÓN

Este reglamento pretende regular las condiciones de uso de los cinco laboratorios que comprenden el Laboratorio Central de la Universidad para un mejor aprovechamiento y de conformidad para los fines para los que han sido creados.

La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo dispone de un Laboratorio Químico, Biométrico de Nutrición, Enfermería, Psicología y Gastronomía, para realizar la formación práctica de los estudiantes a fin de fortalecer la formación de las competencias requeridas en las diferentes áreas, llevando la teoría a la práctica para lograr un aprendizaje significativo.

La presente normativa tiene como finalidad permitir el uso adecuado de las instalaciones del laboratorio y ofrecer mejor servicio a los estudiantes, instructores y profesores que necesiten el uso de los mismos.

Para el efecto se deberán cumplir las distintas reglamentaciones distribuidas de las siguientes formas:

Capítulo 1: Disposiciones generales.

Capítulo 2: Normas generales y bioseguridad de los laboratorios.

Capítulo 3: Normas de uso de los laboratorios.

Capítulo 4: Requerimientos para el ingreso y permanencia en los laboratorios.

Capítulo 5: Responsabilidad y sanciones

Las reglamentaciones y normas básicas de seguridad son un conjunto de medidas destinadas a proteger la salud de todos, prevenir accidentes y promover el cuidado del material de los laboratorios, el elemento clave es la actitud respetuosa, responsable y la concientización de todos: docentes, personal y alumnado.



Prof. Lic. Luz Marta Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 98/2022. –

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1 Las disposiciones de este reglamento son de observancia obligatoria para todas las personas que hagan uso de las dependencias del Laboratorio Central de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES.

Art. 2 Las prácticas del laboratorio contempladas en los programas analíticos de las asignaturas que se imparten en diferentes carreras son concedidas para cumplir los siguientes objetivos:

- Construir al desarrollo de competencia del futuro profesional y a su formación integral, mediante el uso guiado y responsable por parte del estudiante, de los equipos, instrumentos, dispositivos, componentes, materiales y procedimientos que se aplican bajo la supervisión del docente encargado de cada asignatura.
- Consolidar y profundizar los conocimientos del estudiante, impartido en las clases, mediante actividades prácticas en laboratorio.
- Familiarizar al estudiante con el uso adecuado de equipos, instrumentos, dispositivos, componentes, materiales y normativas para su comprensión acabada de los mismos.
- Formar al estudiante mediante la adquisición de destrezas y habilidades manuales.

Art. 3 Para el efecto del presente Reglamento, se entiende por:

- Reglamento, conjunto ordenado de reglas y normas establecidas para el buen funcionamiento de los laboratorios Químico, de Enfermería, Psicología, Biométrico y Gastronómico del Laboratorio Central de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.
- Laboratorios, lugar que se encuentra equipado con los medios necesarios para llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter científico o técnico para el usufructo de la comunidad académica de la UNVES.
- Usuario/ Alumnos, estudiantes de las diferentes carreras, estudiantes de otras instituciones educativas, personal docente, así como usuarios externos que hagan uso de los servicios que se prestan a través del laboratorio.
- Responsable/Encargado, Dirección General Académica, Investigación y Extensión Universitaria, y la Dirección del Laboratorio Central.
- Maquinaria/Equipo, todos los bienes materiales, instrumentos, máquinas, herramientas.
- Docente/Instructor: profesor o responsable de la cátedra que deba desarrollar actividades dentro del recinto del laboratorio y que posea las competencias para tal fin.
- Prácticas de Laboratorio: constituyen una metodología de enseñanza-aprendizaje que permite poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos, y para afianzar los procedimientos para el desarrollo de las competencias establecidas en el perfil de salida de cada carrera.
- Planificación de Prácticas: es la estructuración de una serie de acciones que se llevan a cabo para cumplir determinados objetivos. La planificación es entonces, en términos generales, el documento en el cual se definen procedimientos y estrategias a seguir para alcanzar ciertas metas con antelación, que incluyen: objetivos diarios por práctica, tareas, fechas, previsión de los materiales necesarios, así como los reactivos y muestras.

Art. 4 Los laboratorios se utilizarán exclusivamente para el desarrollo de las prácticas de laboratorio, actividades de extensión e investigación, así como la capacitación del personal y toda actividad académica autorizadas por la Dirección General Académica, Investigación y Extensión en coordinación con la Dirección del Laboratorio.

Art. 5 El acceso a los laboratorios será preferentemente para los alumnos de la UNVES quienes deberán respetar el horario asignado, que dará a conocer la Dirección de Laboratorio. Así también, los laboratorios podrán ser utilizados por visitantes previa aprobación de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión, con previa notificación a la Dirección de Laboratorio.

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 98/2022. –

CAPITULO 2: NORMAS GENERALES DE LA BIOSEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS.

Art. 6 Las disposiciones de este reglamento son de observancia general y obligatoria para todos los usuarios de los cinco laboratorios pertenecientes al Laboratorio Central de la UNVES.

Art. 7 Precauciones que debe adoptar el usuario del laboratorio.

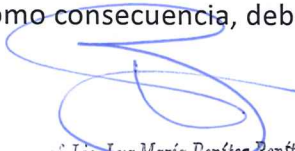
- a) No se permitirá comer, beber, fumar y/o almacenar comidas, así como cualquier otro objeto personal (celular, mochila, cartera, etc.) dentro del área de trabajo.
- b) Utilizar indumentaria adecuada al campo para la práctica, la cual será vestida al momento de ingresar y deberá ser quitada inmediatamente antes de abandonar el laboratorio.
- c) No tocar los ojos, nariz o piel con las manos enguantadas.
- d) No abandonar el laboratorio o caminar fuera del lugar de trabajo con los guantes u otros equipos de protección puestos.
- e) Lavar las manos con agua y jabón inmediatamente después de realizar el trabajo.
- f) No permitir la entrada de personas ajenas al laboratorio y que no tengan sus implementos de bioseguridad adecuado.
- g) Aplicar en todo momento las medidas de bioseguridad aquí expuestas.
- h) Evitar manipular el tapabocas con las manos durante las clases.
- i) Llevar el cabello recogido dentro de la malla y del gorro reglamentario.
- j) Evitar llevar puesto joyas, relojes, pulseras, anillos, aros y/o collares
- k) Mantener las uñas cortas sin esmaltes, bien limpias y cepilladas.
- l) Prohibido masticar chicle en área de los laboratorios
- m) No usar maquillaje, perfumes ni desodorantes en abundancia

Art. 8 Derrames y accidentes.

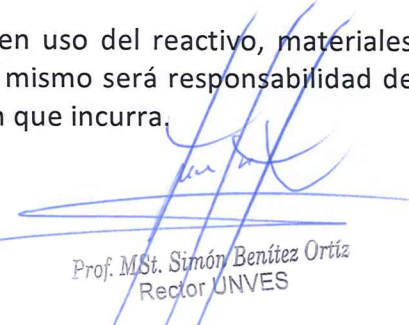
- a) Cuando se produzca derrame de ácido o líquidos peligrosos, el operador deberá utilizar guantes a fin de evitar el contacto con el líquido o material derramado y luego cubrir el fluido caído con papel absorbente, extender alrededor arena lavada a fin de facilitar la absorción y dejar actuar por 10 minutos.
- b) Utilizar elementos de limpieza adecuados, se deberá levantar la arena y arrojarla al recipiente de basura para su posterior tratamiento. La superficie deberá ser enjuagada con solución descontaminante.
- c) Para el tratamiento descontaminante no se recomienda el uso de alcohol ya que evapora rápidamente.
- d) Los pinchazos, heridas punzantes, quemaduras, lastimaduras y piel contaminada por salpicadura de ácidos o líquidos peligrosos deberán ser lavados con abundante agua y jabón desinfectante y comunicarlo en forma inmediata al profesor encargado.
- e) Se deberá utilizar zapatos cerrados con aislación adecuada dentro del laboratorio para evitar el contacto de la piel con cualquier producto peligroso por derrame o salpicadura. Así como también ante cualquier eventual descarga eléctrica.

Art. 9 En cuanto al préstamo de reactivos, material y equipos adicionales para uso en la práctica del laboratorio, el alumno deberá presentar una Ficha de solicitud autorizada por el docente al personal encargado del laboratorio.

Art. 10 Es responsabilidad del estudiante y del docente hacer un buen uso del reactivo, materiales, insumos, instrumentales y equipo, cualquier anomalía o deterioro del mismo será responsabilidad del último usuario y como consecuencia, deberá cubrir el costo del daño en que incurra.


Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 98/2022. –

Art. 11 El usuario deberá revisar el equipo de laboratorio asignado al inicio de sus actividades, por lo que los estudiantes que detecten condiciones defectuosas tanto en las instalaciones como en el equipo, deberán comunicarlo en forma inmediata al profesor encargado a fin que este lo reporte al personal encargado del laboratorio.

Art. 12 El usuario que por negligencia o descuido dañe o cause deterioro a los equipos, accesorios, herramientas, mobiliarios, instalaciones o cualquier otro material del laboratorio, deberá responder por los daños causados al equipo, cubriendo el importe para resarcir del daño causado, en un plazo no mayor a 10 días y en el caso de no hacerlo se suspenderá su acceso al laboratorio.

Art. 13 Los usuarios de los cinco laboratorios que componen el Laboratorio Central de la UNVES deberán acatar las indicaciones que les sean dadas por el profesor responsable de la práctica o en su defecto por el personal encargado del laboratorio. Los usuarios no deberán modificar o dejar de aplicar las instrucciones que les sean dadas para las prácticas del laboratorio, que solo podrá llevarse a cabo, bajo la supervisión del profesor responsable.

Art. 14 Está prohibido que los estudiantes deambulen de un lugar a otro sin motivo, dentro del Laboratorio Central y por los pasillos del mismo.

Art. 15 Se restringe el ingreso de niños al interior de los laboratorios, en casos debidamente justificados, podrán permanecer en los pasillos a cargo de un adulto responsable.

Art. 16 Los usuarios de los laboratorios que tengan el pelo largo, deben recogerlo y los usuarios del Laboratorio Gastronómico deberán ingresar al laboratorio correspondiente con cofia.

Art. 17 Están permitidos los libros o cuadernos necesarios dentro del espacio de trabajo (en las mesadas), en el momento de pasar a las clases prácticas estos materiales deberán ser guardados.

Art. 18 La higiene, la limpieza y el orden son de carácter estricto y deben cumplirse en el lugar de trabajo dentro de los laboratorios.

Art. 19 Los usuarios no pueden realizar maniobras o poner en funcionamiento un equipo, instrumento, herramienta o un circuito eléctrico sin conocer su uso, funcionamiento y normas de seguridad específica y sin que el profesor haya revisado y dado las recomendaciones necesarias, además deben prestar atención a los signos de peligrosidad que aparecen en los frascos de los productos químicos y otras sustancias.

Art. 20 Al término de cada la práctica, el alumno debe limpiar y ordenar el material, instrumentos y el lugar utilizado.

NORMAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE GASTRONOMÍA Y HOTELERÍA.

Art. 21 Los estudiantes, docentes y todo manipulador de alimentos, deben ingresar al laboratorio, dotados del uniforme completo de cocina, el mismo debe constar de los siguientes ítems: delantal, gorro o cofia, filipina blanca, pantalón blanco, zapato cerrado antideslizante y dos repasadores de cocina de uso personal.

Art. 22 El uniforme debe estar limpio y desinfectado en todo momento, para esto, el uniforme sólo debe ser puesto antes de ingresar a la clase práctica para evitar agentes contaminantes traídos del exterior, no debe ser puesto sobre la ropa con que viene de la calle (pantalón o camisa), así mismo no debe ser utilizado para transitar en la calle, aún después de finalizar las clases prácticas; el docente tener en cuenta esta situación para no permitir el ingreso a clase.

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 98/2022. –

Art. 23 A fin de garantizar unas buenas prácticas de manufactura (BPM); los estudiantes necesariamente deberán usar:

- Las mujeres: uñas cortas y sin esmaltes, pelo recogido y cubierto en su totalidad por un gorro, malla o cofia, quedando prohibido el uso de anillos, aros, pulseras y demás accesorios.
- Los varones: Cabello corto y peinado; perfectamente rasurado (en caso de usar barba o bigote, éstos deberán estar debidamente rasurado), uñas cortas, sin pulseras, reloj, piercings sin anillos.
- No se debe utilizar ningún tipo de loción o perfume, ni maquillaje, con el fin de evitar contaminación química de los alimentos.
- Prohibido consumir alimentos destinados a la elaboración de la clase sin autorización del docente.
- Si el estudiante sospecha tener algún tipo de enfermedad infectocontagiosa, que le impida manipular alimentos, o que requiera cuidados especiales, debe presentar un certificado médico donde conste que pueda manipular alimentos sin que este vaya a poner en riesgo de contagio a los demás miembros de clase, además debe dar aviso al docente para coordinar cuidados a tener.
- Si usan lentes, la montura deberá tener sujetador, ya que estos se convierten en contaminante físico para los alimentos.
- Visitantes: Las personas que deseen ingresar en calidad de visitantes al área del laboratorio Gastronómico, deberán estar acompañadas por un colaborador de la institución y al ingresar al laboratorio de cocina deberá cubrir su cabello con gorro desechable, el cual será suministrado por el personal encargado del Laboratorio.

Art. 24 Para garantizar una producción inocua de alimentos y bebidas, es indispensables las observancias de las buenas prácticas de manufactura (BPM). El docente debe velar por el cumplimiento de estas.

Art. 25. Cumplir con las medidas de seguridad necesarias antes y durante el desarrollo de las clases. Al finalizar la jornada de práctica, las llaves de suministro de corriente eléctrica deberán ser cerradas, al igual que la llave de gas.

Art. 26. Velar por la limpieza y desinfección de las áreas de proceso y de los equipos al final de la jornada de práctica, la basura debe ser depositada en los lugares destinados para ese fin.

Art. 27 El estudiante es responsable de informar previamente aquellas sustancias a las cuales es alérgico e intolerante de modo a no poner en riesgo su salud.

NORMAS GENERALES DE LA BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO QUÍMICO

Art. 28 Los usuarios deberán observar las normas generales de bioseguridad durante cada trabajo a los efectos de preservar la integridad física, así como de los Laboratorios y sus instalaciones.

Art. 29 Precauciones que debe adoptar el usuario del Laboratorio Químico.

- Estar en conocimiento teórico de la práctica a ser realizada
- Saber los peligros de los reactivos y equipos a utilizar
- Ingresar al Laboratorio con guardapolvos blanco, mangas largas, abotonado y todos los elementos que fueren necesarios (cofias; tapabocas; lentes y materiales de aseo personal - maletín)
- Usar calzados cerrados dentro de los laboratorios.
- Utilizar guantes descartables y mascarillas para manipular muestras biológicas, muestras químicas, material infeccioso, etc
- Evitar el uso de maquillaje, aros, pulseras u otros accesorios que pudieran afectar el desarrollo normal de la práctica.
- Evitar tocarse los ojos, boca, nariz dentro de los laboratorios.
- En caso de personas con pelo largo acudirán con el pelo recogido y con resguardo bajo cofia.

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 98/2022. –

- i. Realizar únicamente las actividades contempladas dentro de las guías de prácticas, trabajar con responsabilidad, orden, disciplina, siga las instrucciones del docente, recuerde que está dentro de un laboratorio
- j. No pipetear con la boca ningún reactivo o sustancia, utilizar dispositivos para el efecto.
- k. Leer con detenimiento las etiquetas de los reactivos, determine previamente su naturaleza para los cuidados respectivos o su manipulación y en sus diferentes formas de preparación
- l. Utilizar las campanas extractoras para todos los procesos de trabajo con reactivos, ejemplo: ácido clorhídrico, acetona, éter, cloruro de amoníaco, etc.
- m. Al encender un mechero abra lentamente la llave de gas y debe ubicarse a un costado, nunca por encima de este, utilizar llama moderada, revisar las condiciones físicas de las manguerillas, por donde circula el gas. De ocurrir un probable incendio utilizar los extintores que se encuentran cerca a la puerta de salida y en los pasillos, evacue el laboratorio, brindar la señal de alarma al personal de seguridad de los alrededores.
- n. Tener en cuenta las posibles reacciones de los reactivos, siempre consultar a su docente o responsable del procedimiento que va a realizar.
- o. Evitar arrojar desperdicios, reactivos químicos sólidos o líquidos en los lavaderos y cañerías, previamente deben ser neutralizados o deberá ser solubilizados con abundante agua, consultar permanentemente con su docente de aplicarse este procedimiento.
- p. Mantener el orden de las mesadas y mobiliarios.
- q. Utilizar el voltaje e instalación adecuados que requieran los equipos utilizados.
- r. Evitar el uso de distractores (celulares, audífonos etc.)
- s. El uso del guardapolvo es exclusividad en el ámbito del laboratorio y durante las prácticas, por lo que queda prohibido el uso del mismo fuera del laboratorio
- t. Informar de anomalías al Encargo/a

Art. 30 Como proceder en caso de accidentes

- a. Cuando se produzca derrame de ácido o líquidos peligrosos, el operador deberá utilizar guantes a fin de evitar el contacto con el líquido o material derramado y luego cubrir el fluido caído con papel absorbente, extender alrededor arena lavada a fin de facilitar la absorción y dejar actuar por 10 minutos.

- b. En casos de quemaduras o corrosiones.

Por fuego u objetos calientes: No lavar la lesión con agua. Tratarla con disolución acuosa o pomada especial para quemaduras y luego colocar un apósito o venda estéril

Por ácidos en la piel: Lavar con agua abundante y luego colocar una disolución de bicarbonato de sodio diluida al 1%

Por álcalis en la piel: Lavar con agua abundante y luego una solución diluida al 1% de ácido acético (vinagre)

Por otros productos químicos: En general, lavar bien con agua y jabón.

- c. Salpicaduras en los ojos:

Por ácidos: Inmediatamente después del accidente irrigar los dos ojos con grandes cantidades de agua templada a ser posible (duchas de emergencia). Mantener los ojos abiertos, de tal modo que el agua penetre debajo de los párpados. Continuar con la irrigación por lo menos durante 15 minutos. A continuación, lavar los ojos con disolución de hidrogeno carbonato sódico al 1 % con ayuda de la bañera ocular, renovando la disolución dos o tres veces, dejando por último en contacto durante 5 minutos.

Por álcalis: Inmediatamente después del accidente irrigar los dos ojos con grandes cantidades de agua, templada a ser posible. Mantener los ojos abiertos, de tal modo que el agua penetre debajo de los párpados. Continuar con la irrigación por lo menos durante 15 minutos. A continuación, lavar los ojos con disolución de ácido bórico al 1 % con ayuda de la bañera ocular, renovando la disolución dos o tres veces, dejando por último en contacto durante 5 minutos.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 98/2022. –

d. Por ingestión de productos químicos

Antes de cualquier actuación concreta y requerimiento de atención médica, se trasladará al afectado al Centro Asistencial más cercano. Retirar el agente nocivo del contacto con el paciente. No darle a ingerir nada por la boca ni inducirlo al vómito.

Ácidos corrosivos: No provocar jamás el vómito. Administrar lechada de magnesia en grandes cantidades. Administrar grandes cantidades de leche.

Álcalis corrosivos: No provocar jamás el vómito. Administrar abundantes tragos de disolución de ácido acético al 1 %. Administrar grandes cantidades de leche.

Arsénico y sus compuestos: Provocar el vómito introduciendo los dedos en la boca del paciente hasta tocarle la campanilla tras cada vómito darle abundantes tragos de agua salada templada. Administrar 1 vaso de agua templada con dos cucharadas soperas (no más de 30 g) de $\text{MgSO}_4 \cdot 7 \text{H}_2\text{O}$ ó 2 cucharadas soperas de lechada de magnesia (óxido de magnesio en agua).

Mercurio y sus compuestos: Administrar de 2 a 4 vasos de agua inmediatamente.

Provocar el vómito introduciendo los dedos en la boca del paciente hasta tocarle la campanilla. Tras cada vómito darle abundantes tragos de agua salada templada. Administrar 15 g de ANTÍDOTO UNIVERSAL en medio vaso de agua templada.

(ANTÍDOTO UNIVERSAL: carbón activo dos partes, óxido de magnesio 1 parte, ácido tánico 1 parte.). Administrar 1/4 de litro de leche.

Plomo y sus compuestos: Administrar 1 vaso de agua templada con dos cucharadas soperas (no más de 30 g) de $\text{MgSO}_4 \cdot 7 \text{H}_2\text{O}$ ó 2 cucharadas soperas de lechada de magnesia (óxido de magnesio en agua). Administrar de 2 a 4 vasos de agua inmediatamente. Provocar el vómito introduciendo los dedos en la boca del paciente hasta tocarle la campanilla. Administrar 15 g de ANTÍDOTO UNIVERSAL en medio vaso de agua templada

e. En caso de cortaduras

Lavar la parte del cuerpo afectada con agua y jabón, dejar sangrar brevemente bajo chorro de agua, pues ello contribuye a evitar la infección. Posteriormente aplicar agua oxigenada, alcohol de 70° y luego una, solución antiséptica y tapar con gasa esterilizada (materiales depositados en botiquín de primeros auxilios en obrante en el almacén y/o dirección de laboratorio). Si persiste la hemorragia o han quedado restos de objetos extraños (trozos de vidrio, etc...), se acudirá al Centro Asistencial más cercano para ser atendido por un médico.

NORMAS GENERALES DE LA BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE ENFERMERÍA

Art. 31 Normas generales de bioseguridad

- Evaluar los riesgos potenciales de los procedimientos.
- Identificar las áreas o los materiales peligrosos con rótulos y símbolos apropiados
- Educar a los usuarios del laboratorio, documentar y controlar el cumplimiento
- Mantener el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo
- Lavado de las manos antes y después de cada procedimiento
- Utilizar en forma sistemática guantes de látex en procedimientos que conlleven manipulación de elementos biológicos y cuando maneje instrumental. Hacer lavado previo antes de quitárselos y al terminar el procedimiento.
- Abstenerse de tocar con las manos enguantadas alguna parte de su cuerpo y de manipular objetos diferentes a los requeridos durante el procedimiento.
- Utilizar el tapabocas quirúrgico y los lentes de seguridad con protección UV y antiempañante durante procedimientos que puedan generar salpicaduras o gotitas, aerosoles de sangre u otros líquidos corporales.
- No deambular con los elementos de protección personal fuera de su área de trabajo.
- Mantener sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro y de fácil acceso.


Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 98/2022. –

- k. Evitar el contacto con usuarios o material del laboratorio si usted presenta lesiones exudativas o dermatitis serosas, hasta tanto éstas hayan desaparecido.
- l. Si presenta alguna herida, por pequeña que sea debe estar cubierta.
- m. Aplicar en todo procedimiento asistencial las normas de asepsia necesarias.
- n. Utilizar las técnicas correctas en la realización de todo procedimiento.
- o. Manejar con estricta precaución los elementos cortopunzantes y desecharlos en los guardianes ubicados en el laboratorio.
- p. Abstenerse de doblar o partir manualmente la hoja de bisturí, cuchillas, agujas o cualquier otro material cortopunzante.
- q. Prohibido reutilizar el material contaminado como agujas, jeringas y hojas de bisturí.
- r. Todo equipo que requiera reparación técnica debe ser llevado a mantenimiento, previa desinfección y limpieza por parte del personal encargado del mismo.
- s. Tener en cuenta el proceso de desinfección y limpieza a las superficies, elementos, equipos de trabajo.
- t. En caso de derrame o contaminación accidental de sangre u otros líquidos corporales sobre superficies de trabajo realizar proceso de desinfección y limpieza con barreras de protección adecuada (EPP).
- u. En caso de ruptura del material de vidrio contaminado con sangre u otro líquido corporal los vidrios se deben recoger con escoba y recogedor; nunca con las manos.
- v. En caso de accidente de trabajo con material cortopunzante aplique primeros auxilios de inmediato y reporte al docente encargado de la practica

CAPITULO 3: NORMAS DE USO DE LOS LABORATORIOS.

Art.32 Para la organización del cronograma de trabajo del Laboratorio Central de la universidad, la planificación de los contenidos prácticos, horarios, cronograma, docente responsable de la práctica y materiales requeridos, deberán ser enviados por las Unidades Académicas, a la Dirección General Académica, Investigación y Extensión, la cual solicitará al Director del Laboratorio la consolidación y articulación de lo presentado en un cronograma para la utilización del laboratorio, en todas sus dependencias y una vez aprobado, será remitido a las Unidades Académicas para su conocimiento y aplicación.

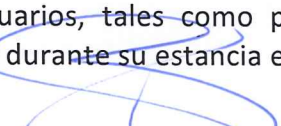
Art.33 Si surge la necesidad, no planificada, de utilización del laboratorio sin previa planificación, la solicitud deberá ser presentada a la Dirección General Académica, Investigación y Extensión, 48 horas antes de la práctica a ser realizada, las mismas serán calendarizadas de acuerdo al orden de solicitud recepcionada de las diferentes Unidades Académicas, con prioridad en el usufructo del laboratorio para los docentes que presentan el cronograma de prácticas en tiempo y forma.

Art.34 Los diferentes laboratorios que componen el Laboratorio Central de la UNVES proporcionan servicio a estudiantes, docentes e instructores, de lunes a viernes en los siguientes horarios, de 08:00 a 12:00 hs y de 13:30 a 21:30 hs.

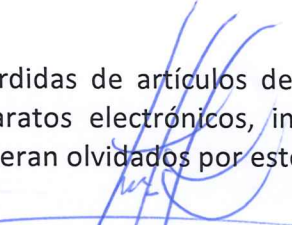
Art.35 Los docentes y estudiantes deben presentarse a realizar sus prácticas en la fecha y hora señalada, según el cronograma establecido, teniendo 15 minutos de tolerancia para su ingreso a las instalaciones del laboratorio.

Art. 36 En caso de que el docente cancele el usufructo del laboratorio, deberá informar a la Dirección del Laboratorio con una antelación de 48 horas, para la liberación y utilización de ese espacio por otras Unidades Académicas.

Art. 37 Los encargados del laboratorio no son responsables de las pérdidas de artículos de índole personal de los usuarios, tales como portafolio, mochila, bolsos, aparatos electrónicos, insumos, ingredientes u otros durante su estancia en el laboratorio o que incluso fueran olvidados por estos.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 98/2022. –

Art.38 Antes del inicio de las prácticas, los alumnos recibirán una orientación del docente o instructor con relación a las observancias a tener en cuenta en el uso del Laboratorio, según lo establecido en el reglamento, principalmente, con relación al uso de equipos de seguridad personal, sistema de protección de equipos y de la propia persona.

Art.39 Al inicio de cada semestre, se aplicará una prueba de pre laboratorio, en la cual se evaluará el conocimiento del reglamento de uso del laboratorio y del conocimiento práctico instrumental requerido en el ámbito de la seguridad. El ingreso a las clases prácticas en el laboratorio estará condicionado a la aprobación del examen de pre laboratorio.

Los ítems del examen de pre laboratorio serán elaborados por la Dirección de Laboratorio en base a lo estipulado en el presente reglamento, y será aplicado a través de formularios Google en forma presencial en cada unidad académica.

El estudiante que no aprobaré el examen de pre laboratorio, tendrá una semana de tiempo para prepararse, y volver a presentarse.

Art.40 El docente, instructor o estudiante, solicitará al personal de laboratorio encargado de turno, previo llenado de ficha para salida y firma de entrega de los reactivos, equipos y materiales en base a la hoja de experiencia del momento, quedando como responsable hasta su posterior devolución en iguales condiciones de origen, con firma de entrega final en la referida ficha.

Art.41 Es obligación de los docentes o instructores velar por la utilización adecuada de los reactivos, equipos, insumos y materiales e instrumentales, por parte de los estudiantes; garantizando la buena conservación de los mismos. El estudiante que fuera sorprendido ocasionando daño a lo citado anteriormente será pasible de una medida disciplinaria, dependiendo de la gravedad del hecho, esto será comunicado a la Dirección General Académica, Investigación y Extensión, quién a su vez, lo hará a la autoridad de la unidad académica a la que pertenece el estudiante.

Art.42 En el caso de daño a cualquier equipo o instrumento de medición mencionado en el artículo anterior, se podrían exigir la reposición de lo dañado, independiente de las sanciones que le puedan ser aplicadas.

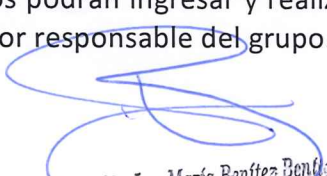
Art.43 El Laboratorio Gastronómico será de uso exclusivo para el desarrollo de clases prácticas, quedando suspendido, el desarrollo de clases teóricas, toma de exámenes teóricos, exposición de trabajos que no requieran de demostración práctica, etc.

Art.44 Los últimos 30 minutos de cada sesión de práctica en el laboratorio, será utilizado para la devolución y verificación, por parte del personal de laboratorio, de los materiales, reactivos y equipos utilizados durante la práctica.

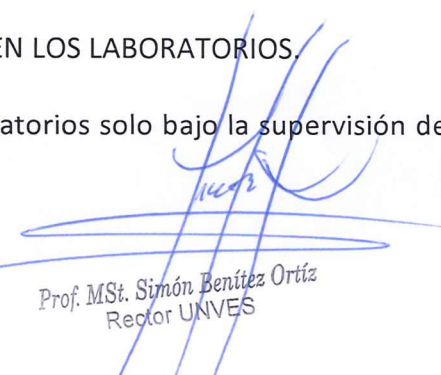
Los usuarios deberán dejar en condiciones óptimas e higiénicas el laboratorio (limpieza de pisos, cocina, materiales, mesadas, hornos, placas, cocina industrial, etc.) 30 minutos antes de la finalización de cada clase, respetando el horario de uso de laboratorio de 12:00 a 21:45 horas. El laboratorio deberá quedar en perfectas condiciones de orden y limpieza, cuya organización para el efecto con los estudiantes, estará a cargo del docente o instructor.

CAPITULO 4: REQUERIMIENTOS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LOS LABORATORIOS.

Art. 45 Los usuarios podrán ingresar y realizar prácticas en los laboratorios solo bajo la supervisión del profesor o instructor responsable del grupo.


Prof. Lic. Luz María Benítez Bente
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 98/2022. –

Art. 46 El profesor responsable del grupo podrá realizar prácticas en las asignaturas y programas de capacitación en los laboratorios que así lo requieran de acuerdo a los horarios o autorizaciones establecidas por la Dirección del Laboratorio.

Art. 47 Para el ingreso al laboratorio deberán vestir la ropa apropiada y respetar todas y cada una de las medidas de seguridad e higiene que lo indique el responsable del laboratorio.

Art. 48 Los usuarios tendrán 15 minutos de tolerancia como máximo para su ingreso a la realización de prácticas en el laboratorio, pasada la hora quedarán sin derecho a realizar los trabajos encargados y no podrán por ningún motivo reprogramar su actividad.

Art. 49 Los usuarios deberán presentarse a realizar sus prácticas o actividades en la fecha y hora señalada por su instructor debiendo llevar consigo los útiles o materiales exclusivamente solicitados para el desarrollo de la práctica.

Art. 50 Una vez iniciada la práctica el usuario deberá permanecer en el lugar asignado, por ningún motivo podrá salir y entrar sin autorización del docente responsable de la práctica.

Art. 51 Los usuarios del laboratorio están obligados a mantener la limpieza y orden general, en el área que realice las prácticas o actividades, cuidando de no manchar las paredes y utilizando los recipientes adecuados para basuras orgánicas e inorgánicas.

Art. 52 Los usuarios solo podrán hacer uso de los equipos, reactivos, insumos, materiales o herramientas que estén incluidos en la planificación de las prácticas, para esa fecha, previa a la firma de la ficha correspondiente.

Art. 53 Los usuarios que detecten condiciones defectuosas tanto en instalaciones, maquinarias u equipos en general deberán comunicarlo en forma inmediata al docente.

Art. 54 Los usuarios que utilicen instrumentos que funcionen con energía eléctrica en el laboratorio deberán cerciorarse antes de iniciar la práctica que el voltaje sea el correcto y una vez que estén en funcionamiento, que se utilicen de manera apropiada.

Art. 55 Los usuarios incurren en irresponsabilidad por realizar las siguientes acciones:

- Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su propia seguridad, la de otros usuarios, así como a las instalaciones, maquinarias y equipos.
- Introducir bolsas o mochilas dentro del laboratorio.
- Vestir ropa inadecuada (bermudas o pantalón corto) así como introducir y/o llevar consigo en su cuerpo artículos de joyería, relojes, anillo, pulsera, collares, o ropa holgada y pelo suelto.
- El uso de máquinas o aparatos cuyo manejo no sean destinadas a las practicas a realizar.
- Iniciar labores sin tener el equipo de protección individual necesario para ejecutar la práctica.
- Encender cualquier tipo de fuego en las instalaciones del laboratorio y electrónica que no sean relacionadas con la práctica misma.
- Correr, jugar, hacer bromas, cambiarse de lugar asignado dentro del laboratorio.
- Fumar, comer, beber dentro del laboratorio o introducir cualquier tipo de alimento o bebida.
- Operar equipo y maquinaria cuyo funcionamiento desconoce
- Alterar, modificar o intervenir en las prácticas desarrolladas por otros.
- Sustraer del laboratorio insumos, herramientas, equipos y reactivos sin previa autorización.
- Escuchar música, realizar llamadas telefónicas, uso de video juegos o equipos de cómputo portátil que sean innecesarios para la práctica.

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 98/2022. –

- m) Arrojar basura al suelo o dejar sucio el lugar donde se trabajó.
- n) Abandonar el laboratorio sin permiso del docente de la práctica.
- o) Cualquier otra conducta que altere o perjudique el funcionamiento del laboratorio.

Art. 56 Los usuarios que no acaten las disposiciones que se contiene en el presente capítulo, se le separa del grupo, suspendiéndose su práctica y debiendo abandonar las instalaciones, además de suspenderle temporalmente su derecho al usufructo del laboratorio.

CAPITULO 5: RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

Art. 57 Las sanciones, son actos administrativos (sumario) que impone el Laboratorio Central de la UNVES a través de la asesoría jurídica conjuntamente con las comisiones conformadas para cada caso, en consecuencia, de conductas violatorias a este reglamento.

Art. 58 Las sanciones administrativas se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran generarse en el ámbito civil, penal o disciplinario, cuya competencia corresponda a otras autoridades.

Art. 59 El maltrato en cualquiera de sus formas hacia cualquier persona o animal, tendrá como sanción la suspensión del acceso al laboratorio por 3 (tres) prácticas consecutivas, en caso de reincidencia la pérdida total de las prácticas.

Art. 60 El usuario que no acaten las disposiciones contenidas en el presente reglamento, será separado del grupo, suspendiéndose su práctica y debiendo abandonar las instalaciones del laboratorio, además de suspenderle temporalmente de su derecho al servicio del mismo.

Art. 61 Se suspenderá los servicios que prestan los laboratorios, a los usuarios con antecedentes o reincidentes en desacato al presente reglamento por el término de un semestre, con independencia de las sanciones que correspondan según la gravedad de la falta.

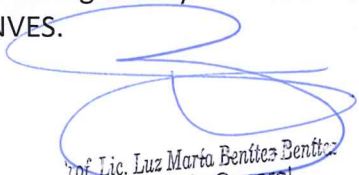
Art. 62 El usuario que sea sorprendido sustrayendo algún material, insumo, instrumento, herramientas o equipo propiedad del laboratorio, será obligado a reponer otro de la misma característica, independientemente de las sanciones que pudiera determinar las autoridades pertinentes.

Art. 63 Los usuarios que tengan registrado alguna deuda en el laboratorio ya sea por la pérdida de un instrumento, material, herramienta o daños a equipos y mobiliario, no tendrá derecho a examen de las signaturas del semestre que esté cursando.

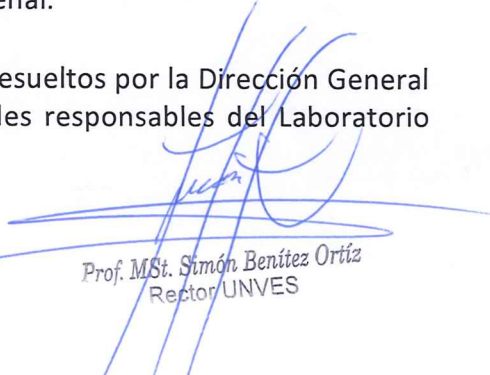
Art. 64 El usuario que incurra en falta de respeto a los responsables del laboratorio le serán cancelado todos los servicios que se presentan en estos. El director del Laboratorio enviará un informe reportando lo ocurrido a la Dirección General Académica, Investigación y Extensión Universitaria con copia a la unidad académica a la cual pertenece el usuario.

Art. 65 Las sanciones reguladas en el presente capítulo se impondrán tomando en consideración las condiciones personales y los antecedentes del infractor, las circunstancias en las que se cometió la falta y la gravedad de la misma, en base en lo que regula el reglamento del Laboratorio Central, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran generarse en el ámbito civil o penal.

Art. 66 Aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección General Académica de Investigación y Extensión Universitaria y las autoridades responsables del Laboratorio Central de la UNVES.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES